



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **56 SE**



BUENOS AIRES, 22 FEB 2007

VISTO el Expediente Nº 1667/07 mediante el cual se tramita la presentación efectuada por el señor Director General del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN COOPERATIVISMO "LA LONJA" (IESCO), por la que solicita se declare de Interés Educativo al ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCADORES COOPERATIVOS Y MUTUALES, que se llevará a cabo en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, el día 24 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26206/06 incluye la Educación Cooperativa y Mutual entre los contenidos transversales en todos los niveles del Sistema Educativo.

Que esta jornada tiene como objetivo concretar un espacio para tratar la problemática de la educación cooperativa y mutual en relación con las adaptaciones institucionales.

Que está destinado a educadores, organismos municipales, provinciales, cooperativistas y mutualistas.

Que los asistentes, tendrán la ocasión de participar de exposiciones, talleres, entre otros.

Que se prevé la inauguración de un Foro Virtual para la evaluación y seguimiento de las conclusiones del Encuentro.

Que los expositores poseen amplia experiencia académica y especialización en la problemática.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"



el Decreto Nº 357/02.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCADORES COOPERATIVOS Y MUTUALES que, organizado por el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN COOPERATIVISMO "LA LONJA" (IESCO), se llevará a cabo en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, el día 24 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación financiera por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials]*

RESOLUCION Nº **56 SE**

*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS TEDESCO  
Secretario de Educación

*[Handwritten initials]*